"CONTRATO DE OBRA No. 259 de 2023"
CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"



IMOES S.A.S
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
REPRESENTANTE LEGAL
TUNJA- BOYACÁ, DICIEMBRE 2023

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS**
1	27/12/2023	Remisión parcial IMOES S.A.S, R/L. María Fernanda Moreno Triana para Revisión y comentarios de Interventoría.

ELABORACIÓN Pedro Pablo Velandia Abril	**REVISIÓN** Maria Fernanda Moreno Triana	**APROBACIÓN** Interventoría
Rodolfo Alberto Buitrago Medina **Director de Obra.**	María Fernanda Moreno Triana **Representante Legal.**	Laura Lizeth Lache Tapias **Interventoria.**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO. 5
1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
2.3. ASPECTOS FINANCIEROS 8
2.4. PERSONAL DEL PROYECTO: 8
2.4.1. Personal Autorizado por el Cliente 8
2.4.2. Personal del Contratista. 8

LISTA DE ANEXOS

1. APROBACIÓN POLIZAS
2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Villa de Leyva es una entidad descentralizada territorialmente, dotada de autonomía fiscal y administrativa, que tiene como función prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las que por virtud de la constitución y la ley le sean asignadas.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

El Municipio de Villa de Leyva a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Físicas y Secretaria de Contratación en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 dio inicio al proceso de contratación y ordenó la apertura del mismo mediante Resolución No. 545 del 26 de octubre de 2023.

Posteriormente mediante resolución No. 575 del 10 de noviembre de 2023, se Adjudicó el Proceso al Proponente **IMOES S.A.S**, representada legalmente por MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA. Y con esto se perfección el Contrato de Obra No. 259 de 2023 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ".**

El día Catorce (14) de diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato.

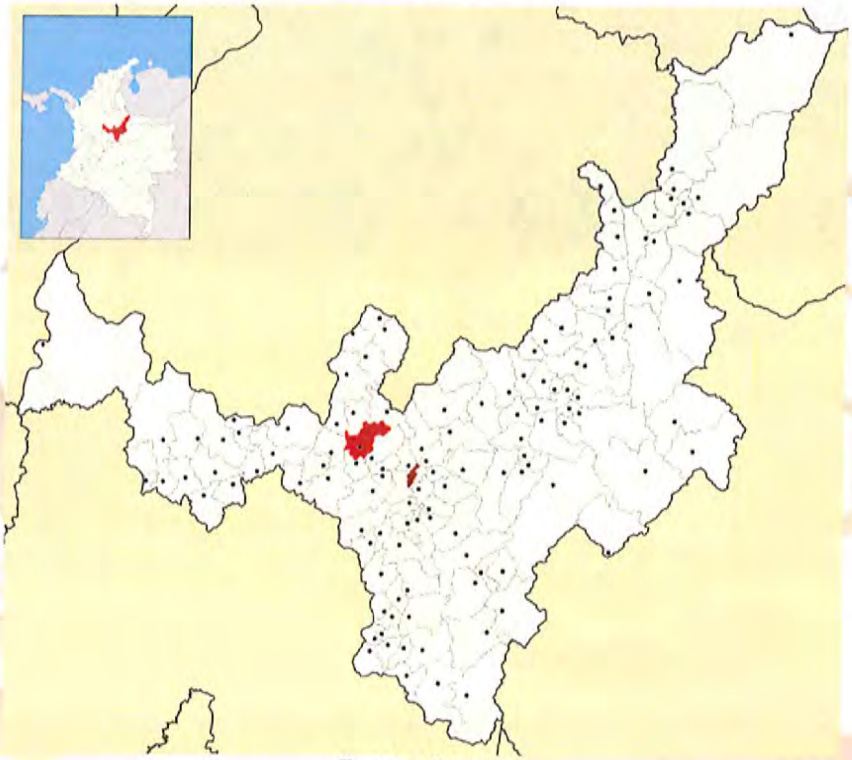
El día Veintiocho (28) de diciembre de 2023 se suscribió acta de Suspensión No. 1.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta informe Mensual No.1 correspondiente al periodo de ejecución del (14) de diciembre al (27) de diciembre de 2023.

1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El municipio de Villa de Leyva es un municipio colombiano, ubicado en la provincia de Ricaurte, del Departamento de Boyacá. El territorio del municipio se halla sobre el altiplano cundiboyacense y dista 37 km de Tunja, la capital del departamento. Cuenta con un área total de 121 km² y su temperatura media oscila entre 15 y 20 °C. Las precipitaciones son abundantes y regulares. A su vez, la altitud media del municipio es de 2000 y 3200 m.s.n.m. (ver Figura 1). Mapa de localización, Figura 2 Localización, Figura 3. Localización Proyecto).

Figura 1. Localización del Municipio dentro del Departamento



Fuente: Propia

Figura 3. Panorámica satelital del sector a intervenir del proyecto



Fuente: Google Earth Pro

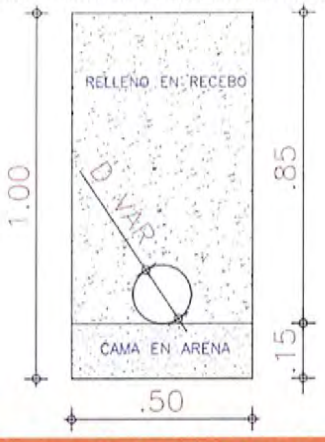
Coordenadas del proyecto:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
TRAMO 1	73°31'15.69"	5°38'24.46"
TRAMO 2	73°31'26.14"	5°38'15.43"
TRAMO 3	73°31'18.33"	5°38'24.99"
TRAMO 4	73°31'29.11"	5°38'13.43"
TRAMO 5	73°31'25.81"	5°38'17.63"

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con el presente contrato se realizará el mejoramiento de las redes de acueducto en el municipio de Villa de Leyva.

Sección Transversal de acueducto



Las obras programadas se efectuarán en cumplimiento a los lineamientos técnicos definidos por la Entidad Contratante Alcaldía Municipal de Villa de Leyva-Boyacá, para tal fin se cuenta con los siguientes documentos:

- Levantamiento topográfico.
- Planos Hidráulicos Plan Maestro Acueducto.

En cumplimiento a la necesidad y los documentos técnicos, se desarrolla el Contrato de Obra No. **259 del 2023** cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**", este proyecto tiene como finalidad realizar adecuaciones eficientes en la red de acueducto en varios tramos del perímetro urbano.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

Tabla 1. Información General del Contrato.

CONTRATO	No. 259 del 2023
OBJETO CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 233.992.046,81)
PORCENTAJE DEL ANTICIPO:	0 %
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1 :	28 DE DICIEMBRE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA NIT: 891.801.268-7
% DE AVANCE DEL PROYECTO	0 %
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 0,00
CONTRATISTA:	IMOES S.A.S NIT: 900.518.247-1 R/L: MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
INTERVENTOR:	LAINSCO INGENIERIA S.A.S NIT N. 900.602.469-9

2.2. ASPECTOS CONTRACTUALES – ACTAS SUSCRITAS

- Acta de Inicio con fecha del 14 de diciembre del 2023.
- Acta de Suspensión N°1 del 28 de diciembre del 2023.

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS

- El contrato 259 de 2023, No conto con anticipo para su ejecución.

Tabla 2. Aspectos Financieros del Contrato

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DURANTE EL PERIODO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
$ 233.992.046,81	$ 0,00	$ 233.992.046,81

2.4. PERSONAL DEL PROYECTO:

Durante el período del presente informe, cada una de las entidades contó con un equipo de personas que se relaciona a continuación:

2.4.1. Personal Autorizado por el Cliente

Personal de la Alcaldía de Villa de Leyva.
(Supervisión de los contratos)

CARGO	NOMBRE
Supervisor Contrato de Obra	Nelson Alberto Carvajal Reina

Personal de Interventoría
(Interventoría del Contrato de Obra)

CARGO	NOMBRE
Interventoría de la obra	Ing. Laura Lizeth Lache Tapias

2.4.2. Personal del Contratista.

ORGANIGRAMA DE OBRA



Personal de contrato de obra 259 de 20023.

Tabla 3. Personal Contratista de Obra

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
1	RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA	1.049.614.172	DIRECTOR DE OBRA
2	PEDRO PABLO VELANDIA ABRIL	1.049.643.685	RESIDENTE DE OBRA

3. ACTIVIDADES.

3.1. Actividades y Cantidades de Obra a ejecutar.

Tabla 5. Actividades y Cantidades de Obra a ejecutar Según Contrato inicial

CONDICIONES ORIGINALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INC FID	V.TOTAL
1	ACUEDUCTO				
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (CARTERAS Y PLANOS)	ML	1.376,00	$ 1.062,00	1.461.312,00
1.02	EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	688,00	$ 12.254,00	8.430.752,00
1.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	206,99	$ 64.546,00	13.360.377,00
1.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D= 2 Y 1/2" RDE 21 UNIÓN MECÁNICA	ML	468,37	$ 22.615,00	10.592.188,00
1.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D= 2 RDE 21 UNIÓN MECÁNICA	ML	511,99	$ 23.386,00	11.973.398,00

1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC [illegible] UNIÓN MECÁNICA	ML	638,40	$ 69.652,00	44.465.837,00
1.07	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	140,00	$ 123.572,00	17.300.080,00
1.08	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	550,40	$ 73.111,00	40.240.294,00
1.09	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5KM	M3-KM	8.421,20	$ 2.312,00	19.469.814,00
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", COLLAR DE DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	20,00	$ 134.523,00	2.690.460,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", COLLAR DE DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	20,00	$ 135.426,00	2.708.520,00
1.12	UNION PVC MECANICA D=2"	UND	9,00	$ 51.685,00	465.165,00
1.13	UNION PVC MECANICA D=3"	UND	8,00	$ 79.151,00	633.208,00
1.14	UNION PVC MECANICA D=2 1/2"	UND	2,00	$ 54.491,00	108.982,00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.F. D = 2" EXTREMO LISO SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	4,00	$ 601.545,00	2.406.180,00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.F. D = 3" EXTREMO LISO SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	2,00	$ 812.560,00	1.625.120,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJAS PARA VÁLVULAS TIPO CHOROTE EN H.F.	UND	3,00	$ 187.683,00	563.049,00
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION TEE HD D=2"	UND	2,00	$ 166.278,00	332.556,00
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION TEE HD D=3"	UND	2,00	$ 290.358,00	580.716,00
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION TEE HD D=3" X 3" X 2"	UND	2,00	$ 256.906,00	513.812,00
1.21	CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=2"	UND	1,00	$ 71.918,00	71.918,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					$ **179.993.738,00**
ADMINISTRACIÓN = 22%					$ 39.598.622,36
IMPREVISTOS = 3%					$ 5.399.812,14
UTILIDAD = 2%					$ 3.599.874,76
PMT					$ 5.399.999,55
VALOR TOTAL (COSTO DIRECTO + INDIRECTO) =					233.992.046,81

Tabla 6. Avance Acumulado a la fecha de corte en %.

FECHA DE CORTE	% PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO
28/12/2023	0 %	0 %

3.3. Actividades desarrolladas a la Fecha.

A la fecha no se reportan actividades ejecutadas y avaladas por la Interventoría externa del proyecto.

3.4. Reporte de Multas y Sanciones.

Durante la ejecución del contrato no se realizaron solicitudes de multas y sanciones para el Contratista.

3.5. Componente Ambiental – SST - Social.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto no contempla actividades de PMA, PAGA, PGIO, SOCIAL o similares, no se realiza formulación ni seguimiento a los mismos.

3.6. Componente PMT.

Durante la ejecución de las obras se presentará informe de implementación del PMT aprobado.

3.7. RELACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se resumen las pólizas actualizadas, las cuales fueron debidamente aprobadas por el Municipio de Villa de Leyva en la Plataforma Secop II. **Ver Anexo No. 1.**

Tabla 10. Relación Pólizas Vigentes Contrato de Obra

PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DEL AMPARO		MONTO DEL AMPARO	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA		
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/12/2023	03/02/2025	$ 46.798.409,36	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	14/12/2023	03/02/2027	$ 23.399.204,68	

No 39-40-101041020 Anexo 2	SOCIALES LEGALES CONTRACTUALES INDEMNIZACIONES LABORALES				
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			$ 70.197.614,04	2 años, 0 meses y 0 días
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No 39-40-101041020 Anexo 2	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14/12/2023	03/02/2024	$ 232.000.000.00	

Nota: Las presentes pólizas fueron actualizadas según acta de inicio de fecha 14 de Diciembre de 2023.

5. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda realizar el catastro de redes lo mas pronto posible con el fin de iniciar actividades físicas del presente contrato.

6. CONCLUSIONES.

- Durante el presente periodo de tiempo se realizó recorrido de obra y la verificación de los tramos a intervenir con el presente contrato, en el cual se vio la necesidad de suspender el presente contrato por un término de un (1) mes, mientras la empresa de servicios públicos realiza los catastros de las redes existentes.

- Teniendo en cuenta que el presente proyecto no contempla actividades, PMA, PAGA, PGIO, SOCIAL o similares, no se realiza formulación ni seguimiento a los mismos.

RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA
DIRECTOR DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No. 259 DE 2023

IMOES S.A.S
R.L. MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
CONTRATO DE OBRA No. 259 DE 2023

PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900518247	1	IMOES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IMOES SAS	CALLE 45C No. 2A - 24	TUNJA-BOYACA	7402585	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	355554704	9460610263	E	2024/01/12	2023/12/22	BANCOLOMBIA	0	$2,899,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: IMOES SAS (3 Afiliados)						$4,820,000	$771,200			$4,820,000	$602,500			$4,660,000	$186,400			$4,820,000	$335,600		$4,660,000	$233,000
Centro de Trabajo: IMOES (3 Afiliados)						$4,820,000	$771,200			$4,820,000	$602,500			$4,660,000	$186,400			$4,820,000	$335,600		$4,660,000	$233,000
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (3 Afiliados)						$4,820,000	$771,200			$4,820,000	$602,500			$4,660,000	$186,400			$4,820,000	$335,600		$4,660,000	$233,000
1	CC	1049614172	BUITRAGO RODOLFO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,160,000	$58,000
2	CC	1192729448	CHAPARRO JAVIER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,000,000	$50,000
3	CC	1049609995	MORENO MARIA	231001	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF10	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: OFICINA TUNJA (2 Afiliados)						$2,320,001	$371,300			$2,320,001	$290,100			$1,160,000	$46,500			$2,320,001	$5,100		$1,160,000	$58,200
Centro de Trabajo: OF TUNJA (2 Afiliados)						$2,320,001	$371,300			$2,320,001	$290,100			$1,160,000	$46,500			$2,320,001	$5,100		$1,160,000	$58,200
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (2 Afiliados)						$2,320,001	$371,300			$2,320,001	$290,100			$1,160,000	$46,500			$2,320,001	$5,100		$1,160,000	$58,200
4	CC	1051211881	CANO ANGIE	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$145,000	CCF10	0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$0	0	$0	$0
5	CC	1049643685	VELANDIA PEDRO	25-14	25	$966,667	$154,700	EPS008	25	$966,667	$120,900	CCF10	25	$966,667	$38,700	14-11	25	$966,667	$5,100	25	$966,667	$48,500
6	CC	1049643685	VELANDIA PEDRO	25-14	5	$193,334	$31,000	EPS008	5	$193,334	$24,200	CCF10	5	$193,333	$7,800	14-11	5	$193,334	$0	5	$193,333	$9,700
Total Afiliados(5)						$7,140,001	$1,142,500			$7,140,001	$892,600			$5,820,000	$232,900			$7,140,001	$340,700		$5,820,000	$291,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900518247	1	IMOES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IMOES SAS	CALLE 45C No. 2A - 24	TUNJA-BOYACA	7402585	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	355554704	9460610263	E	2024/01/12	2023/12/22	BANCOLOMBIA	0	$2,899,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,142,500	$0	$0	$1,142,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$556,900	$0	$0	$556,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$340,700	$0	$0	$340,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$340,700	$0	$0	$340,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$232,900	$0	$0	$232,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	5	$232,900	$0	$0	$232,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$892,600	$0	$0	$892,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$145,100	$0	$0	$145,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$145,000	$0	$0	$145,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$457,500	$0	$0	$457,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$174,700	$0	$0	$174,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$174,700	$0	$0	$174,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$116,500	$0	$0	$116,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$116,500	$0	$0	$116,500
TOTAL				**5**	**$2,899,900**	**$0**	**$0**	**$2,899,900**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900518247	1	IMOES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IMOES SAS	CALLE 45C No. 2A - 24	TUNJA-BOYACA	7402585	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	355554704	9460610263	E	2024/01/12	2023/12/22	BANCOLOMBIA	0	$2,899,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: IMOES SAS (3 Afiliados)						**$4,820,000**	**$771,200**			**$4,820,000**	**$602,500**			**$4,660,000**	**$186,400**			**$4,820,000**	**$335,600**		**$4,660,000**	**$233,000**	
Centro de Trabajo: IMOES (3 Afiliados)						$4,820,000	$771,200			$4,820,000	$602,500			$4,660,000	$186,400			$4,820,000	$335,600		$4,660,000	$233,000	
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (3 Afiliados)						$4,820,000	$771,200			$4,820,000	$602,500			$4,660,000	$186,400			$4,820,000	$335,600		$4,660,000	$233,000	
1	CC	1049614172	BUITRAGO RODOLFO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,160,000	$58,000	
2	CC	1192729448	CHAPARRO JAVIER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,000,000	$50,000	
3	CC	1049609995	MORENO MARIA	231001	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF10	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: OFICINA TUNJA (2 Afiliados)						**$2,320,001**	**$371,300**			**$2,320,001**	**$290,100**			**$1,160,000**	**$46,500**			**$2,320,001**	**$5,100**		**$1,160,000**	**$58,200**	
Centro de Trabajo: OF TUNJA (2 Afiliados)						$2,320,001	$371,300			$2,320,001	$290,100			$1,160,000	$46,500			$2,320,001	$5,100		$1,160,000	$58,200	
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (2 Afiliados)						$2,320,001	$371,300			$2,320,001	$290,100			$1,160,000	$46,500			$2,320,001	$5,100		$1,160,000	$58,200	
4	CC	1051211881	CANO ANGIE	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$145,000	CCF10	0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$0	0	$0	$0	
5	CC	1049643685	VELANDIA PEDRO	25-14	25	$966,667	$154,700	EPS008	25	$966,667	$120,900	CCF10	25	$966,667	$38,700	14-11	25	$966,667	$5,100	25	$966,667	$48,500	
6	CC	1049643685	VELANDIA PEDRO	25-14	5	$193,334	$31,000	EPS008	5	$193,334	$24,200	CCF10	5	$193,333	$7,800	14-11	5	$193,334	$0	5	$193,333	$9,700	
Total	**Afiliados(5)**					$7,140,001	$1,142,500			$7,140,001	$892,600			$5,820,000	$232,900			$7,140,001	$340,700		$5,820,000	$291,200	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900518247	1	IMOES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IMOES SAS	CALLE 45C No. 2A - 24	TUNJA-BOYACA	7402585	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-12	2024-01	355554704	9460610263	E	2024/01/12	2023/12/22	BANCOLOMBIA	0	$2,899,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,142,500	$0	$0	$1,142,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$556,900	$0	$0	$556,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$340,700	$0	$0	$340,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$340,700	$0	$0	$340,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$232,900	$0	$0	$232,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	5	$232,900	$0	$0	$232,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$892,600	$0	$0	$892,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$145,100	$0	$0	$145,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$145,000	$0	$0	$145,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$457,500	$0	$0	$457,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$174,700	$0	$0	$174,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$174,700	$0	$0	$174,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$116,500	$0	$0	$116,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$116,500	$0	$0	$116,500
TOTAL				**5**	**$2,899,900**	**$0**	**$0**	**$2,899,900**

2023/12/22 11:29 AM

RELACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101156942	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2023	10	11	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.518.247-1
IMOES S.A.S.			
DIRECCIÓN: CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 891.801.268-7
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA			
DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 13 11	CIUDAD: VILLA DE LEYVA, BOYACA	TELÉFONO	7320411
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N 259 DE 2023

CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/11/2023	31/12/2024	$46,798,409.36
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$70,197,614.04
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/11/2023	31/12/2026	$23,399,204.68

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****535,168.00	$ *****20,000.00	$ *****105,482.00	$ **********660,650.00	$ ******140,395,228.08	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101156942

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101041020	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2023	10	11	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.518.247-1
IMOES S.A.S.			
DIRECCIÓN: CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION	NIT: 891.801.268-7
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA			
DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 13 11	CIUDAD: VILLA DE LEYVA, BOYACA	TELÉFONO	7320411
BENEFICIARIO: 891801268 - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO ELECTRONICO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N 259 DE 2023

CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/11/2023	31/12/2023	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******64,832.00	$ *******3,000.00	$ ******12,888.00	$ **********80,721.00	$ *******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041020

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZAÚNICADE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO. 39-44-101156942 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860,009,578-6

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN TUNJA A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

MARIA FERNANDA MORENO
TRIANA R.L. IMOES S.A.S.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101041020	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	10	11	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IMOES S.A.S.	NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 9 NO 13 11	VILLA DE LEYVA, BOYACA	7320411

BENEFICIARIO: 891801268 - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO ELECTRONICO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA K 259 DE 2023

CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/12/2023SE ACALRA QUE LAS GARANTIA RCE EMPIEZAN A REGIR A PARTIR DE 14 DE DICIEMBRE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(64,832.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(12,888.00)	$ **********(80,721.00)	$ ****(232,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041020

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2189700, 601-6019330 DLF132802A 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101041020	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	10	11	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: IMOES S.A.S. — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN: CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 13 11 — CIUDAD: VILLA DE LEYVA, BOYACA — TELÉFONO: 7320411

BENEFICIARIO: 891801268 - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041020

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF132802A 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101041020	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	14	12	2023	00:00	03	02	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
IMOES S.A.S.		NIT: 900.518.247-1	
DIRECCIÓN: CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA		NIT: 891.801.268-7	
DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 13 11	CIUDAD: VILLA DE LEYVA, BOYACA	TELÉFONO	7320411
BENEFICIARIO: 891801268 - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO ELECTRONICO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N 259 DE 2023

CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/12/2023	03/02/2024	$232,000,000.00	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/12/2023SE ACLARA QUE LAS GARANTIA NCE EMPIEZAN A REGIR A PARTIR DE 14 DE DICIEMBRE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******64,832.00	$ *******3,000.00	$ ******12,888.00	$ **********80,721.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041020

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION: TUNJA | SUCURSAL: TUNJA | COD.SUC: 39 | NO.POLIZA: 39-40-101041020 | ANEXO: 2

FECHA EXPEDICION: 15 12 2023 | VIGENCIA DESDE: 14 12 2023 A LAS HORAS: 00:00 | VIGENCIA HASTA: 03 02 2024 A LAS HORAS: 23:59 | TIPO MOVIMIENTO: ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: IMOES S.A.S. | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN: CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA | IDENTIFICACIÓN NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 13 11 | CIUDAD: VILLA DE LEYVA, BOYACA | TELÉFONO: 7320411

BENEFICIARIO: 891801268 - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041020

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF132892A 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101156942	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	10	11	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMOES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.518.247-1
DIRECCIÓN: CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 891.801.268-7
DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 13 11	CIUDAD: VILLA DE LEYVA, BOYACA	TELÉFONO	7320411
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010D, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N 259 DE 2023

CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/12/2023 LAS GARANTIAS EMPIEZAN A REGIR EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(535,168.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(105,482.00)	$ *********(660,650.00)	$ ****(140,395,228.08)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101156942

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: TUNJA | SUCURSAL: TUNJA | COD.SUC: 39 | NO.PÓLIZA: 39-44-101156942 | ANEXO: 1

FECHA EXPEDICIÓN: 15 12 2023 | VIGENCIA DESDE: 10 11 2023 A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA: 31 12 2026 A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO: ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: IMOES S.A.S. | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN: CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELEFONO: 3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA | IDENTIFICACIÓN NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 13 11 | CIUDAD: VILLA DE LEYVA, BOYACA | TELÉFONO: 7320411

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101156942

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101156942	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	14	12	2023	00:00	03	02	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IMOES S.A.S.	NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 9 NO 13 11	VILLA DE LEYVA, BOYACA	7320411

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N 269 DE 2023

CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/12/2023	03/02/2025	$46,798,409.36	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$70,197,614.04	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/12/2023	03/02/2027	$23,399,204.68	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/12/2023 LAS GARANTIAS EMPIEZAN A REGIR EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****535,168.00	$ ******20,000.00	$ *****105,482.00	$ **********660,650.00	$ *******140,395,228.08	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101156942

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-18 TELEFONO: 601-2116977, 601-6019330 DLF122802A 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101156942	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	14	12	2023	00:00	03	02	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IMOES S.A.S.	NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 9 NO 13 11	VILLA DE LEYVA, BOYACA	7320411

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101156942

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF122802A 2

CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA

GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Informe No. 1 Fecha Informe 28/12/2023 Periodo comprendido entre 14/12/2023 y 28/12/2023

TIPO DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO DE CONTRATO:	259 del 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ
CONTRATISTA:	IMOES S.A.S. R/L. ING. MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
INTERVENTOR:	LAINSCO INGENIERIA S.A.S. R/L LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
SUPERVISOR:	Nelson Alberto Carvajal Reina

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
26/12/2023	ACUEDUCTO VILLA - 2023 - 001	SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA No. 259 DE 2023	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA R.L. IMOES S.A.S.	NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA Secretario de Infraestructura Municipio de Villa de Leyva

Firma:
Nombre: MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
R.L. IMOES S.A.S.

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Informe No. 1 Fecha Informe 28/12/2023 Periodo comprendido entre 14/12/2023 y 28/12/2023

TIPO DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO DE CONTRATO:	259 del 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ
CONTRATISTA:	IMOES S.A.S. R/L. ING. MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
INTERVENTOR:	LAINSCO INGENIERIA S.A.S. R/L LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
SUPERVISOR:	Nelson Alberto Carvajal Reina

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
27/12/2023	LAIN-VILL/AC-001-2023	Solicitud Suspensión Contrato de Obra No. 259 DE 2023 y Contrato de Interventoría No. 263 de 2023	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS R.L. LAINSCO INGENIERÍA S.A.S.	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA R.L. IMOES S.A.S.

Firma:
Nombre: MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
R.L. IMOES S.A.S.

ACTAS SUSCRITAS

ACTA DE INICIO
CONTRATO ELECTRÓNICO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 259 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°. 7.127.339 DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISOR	NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	7.127.372 DE VILLA DE LEYVA
CONTRATISTA	IMOES S.A.S
NIT.	900.518.247-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049'609.995 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ENTIÉNDASE ACEPTACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II, REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (233'992.046,81)
N° CDP	2023100005 DE 06 DE OCTUBRE DE 2023
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2023110028 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
RUBROS	2.3.2.01.01.001.03.16.01 denominado Construcción y mejoramiento de acueductos y plantas de tratamiento / SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMI / VI / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMI
FECHA PRESENTE ACTA	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023

En Villa de Leyva, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023, en la Secretaria de Infraestructura Física, se reunieron el ingeniero **NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA** Secretario de Infraestructura Física, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, la ingeniera

MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'609.995 de Tunja, representante legal de **IMOES S.A.S** con Nit. 900.518.247-1 en calidad de **CONTRATISTA** y la ingeniera **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'614.691 de Tunja, representante legal de **LAINSCO INGENIERIA S.A.S** con Nit N°. 900.602.469-9 en calidad de interventor, con el fin de dar inicio al **CONTRATO ELECTRÓNICO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 259 DE 2023**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"**

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista	Interventor	Supervisor,
		Firmado digitalmente por NELSON CARVAJAL REINA Fecha: 2023.12.14 15:16:38 -05'00'
MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA R/L IMOES S.A.S Nit. 900.518.247-1	**LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** R/L LAINSCO INGENIERIA S.A.S NIT N°. 900.602.469-9	**NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Laura Lizeth Lache Tapias	Laura Lizeth Lache Tapias – María Fernanda Moreno Triana	Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	R/L Contratista Interventoría	R/L Contratista Obra - R/L Contratista Interventoría	Secretario Infraestructura

COMITE No. 01

ACTA DE COMITE DE OBRA No. 01

FECHA PRESENTE ACTA: Diciembre 19 de 2023

CONTRATO No. 259 de 2023

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Recorrido sobre vías a intervenir
2. Definición y ubicación de las redes a mejorar

DESARROLLO DEL COMITÉ

Con el fin de informar a los contratistas de obra e Interventoría sobre las vías priorizadas por la administración municipal, se realiza recorrido por los diferentes tramos, en compañía de Personal del Contratista de Interventoría, Contratista de Obra, Supervisión del Municipio y Empresa de Servicios Públicos de Villa de Leyva, para poder dar inicio a las obras contratadas.

Se da inicio al comité con la presentación de cada una de las partes, así mismo, se socializa el objeto y alcance contractual adjudicado mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AMVL-019-2023 a la empresa IMOES S.A.S., según contrato de obra pública No. 259 del 10 de Noviembre de 2023, el cual tiene como finalidad el MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ. La empresa IMOES S.A.S representada legalmente por la Ing. MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, director de Obra Ing. RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA, la interventoria por la empresa LAINSCO INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por la Ing. LAURA LIZETH LACHE TAPIAS y la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Ing. NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA.

Se informa por parte de la supervisión del Municipio que los tramos priorizados a intervenir son los siguientes:

Tramo 1: calle 19 entre carrera 10 y carrera 13 (av circunvalar) - reposición de red de 3'' que da servicio a casas del margen derecho (norte), reposición de red de 2 1/2'' acueducto veredal y la instalación de red de 2 1/2'' margen izquierdo (sur).

Tramo 2; calle 15 entre quebrada la picona y carrera 13 (av circunvalar) reposición de redes en ambos costados 2 1/2 '', incluye tramo de transversal 12 a partil de la calle 15.

Tramo 3: calle 14 entre carrera 11 y carrera 13 (av circunvalar) reposición de redes en ambos costados 2 1/2 '', incluye callejon de carrera 12 a partir de la calle 14.

Al finalizar el recorrido, se manifiesta por parte de la Empresa De Servicios Públicos De Villa De Leyva - ESVILLA que actualmente no existe un catastro actualizado de la localización exacta de las redes a remplazar, ni los diámetros existentes, por lo cual se requiere realizar unos apiques de inspección y/o verificación de localización, cantidad de redes, profundidades, diámetros con el fin de clarificar las actividades a realizar en los tramos priorizados conforme al plan maestro de acueducto. Actividades que se van a realizar por parte de los funcionarios de dicha empresa, teniendo en cuenta que ellos son los encargados de la operación y mantenimiento del sistema de acueducto urbano del municipio.

COMPROMISOS:

Realizar la inspección de las redes existentes (Catastro de Redes) para identificar su localización exacta, con el fin de evitar inconvenientes con algunas redes de otros acueductos que se presumen que pasan por los tramos priorizadas.

FECHA PROXIMA REUNIÓN

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Maria fernanda Moreno Triana.	Representante legal contratista.	
Rodolfo Alberto Burbano	Director de obra.	
laura lizeth lache lapiej	Representante legal interventoria.	
Nelson Alberto Carvajal	Secretario de infraestructura.	

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO ELECTRÓNICO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 259 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°. 7.127.339 DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISOR	NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	7.127.372 DE VILLA DE LEYVA
CONTRATISTA	IMOES S.A.S
NIT.	900.518.247-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049'609.995 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ENTIÉNDASE ACEPTACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II, REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (233'992.046,81)
N° CDP	2023100005 DE 06 DE OCTUBRE DE 2023
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2023110028 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
RUBROS	2.3.2.01.01.001.03.16.01 denominado Construcción y mejoramiento de acueductos y plantas de tratamiento / SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMI / VI / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMI
ACTA DE INICIO	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023

En Villa de Leyva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023, en la Secretaría de Infraestructura, se reunieron el ingeniero **NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA** secretario de Infraestructura Física, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, la ingeniera **MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'609.995 de Tunja, representante legal de **IMOES S.A.S** con Nit. 900.518.247-1 en calidad de CONTRATISTA y la ingeniera **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS,**

identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'614.691 de Tunja, representante legal de **LAINSCO INGENIERIA S.A.S** con Nit N°. 900.602.469-9 en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de suspender el **CONTRATO ELECTRÓNICO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 259 DE 2023** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, por medio de oficio "Solicitud de suspensión del contrato de obra No. 259 de 2023", realiza solicitud de suspensión al CONTRATO 259 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que en la visita realizada con la Empresa De Servicios Públicos De Villa De Leyva - ESVILLA, encargada de la operación del sistema de acueducto urbano, y la supervisión del contrato, se evidencia que dentro del contrato están contempladas las intervenciones en varias vías entre ellas la calle 19 entre carreras 9 y 13 (Avenida Circunvalar), la calle 14 entre carreras 10 a 13 (Avenida Circunvalar), la calle 15 desde el puente entre carreras 11 y 13 (Avenida Circunvalar) y transversal circunvalar.

- De acuerdo a lo manifestado en la visita, no existe un catastro actualizado de la localización exacta de las redes a remplazar, ni los diámetros existentes, por lo cual se requiere realizar unos apiques de inspección y/o verificación de localización, cantidad de redes, profundidades, diámetros con el fin de clarificar las actividades a realizar en los tramos priorizados conforme al plan maestro de acueducto, por lo que se requiere la suspensión temporal del contrato en aproximadamente UN (1) MES, mientras se realizan dichas actividades por parte de la empresa de servicios públicos.

Que, por lo previsto anteriormente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suspender el CONTRATO 259 de 2023 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**" por un término de un (1) mes a partir del 28 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete una vez reiniciado el contrato de obra a actualizar vigencias de garantías.

CUARTO: Que, según concepto técnico de los contratistas, la obra se termina en **CUATRO (4) MESES**, así mismo fue requerido por el contratista y avalado por el interventor se adjuntan solicitudes de las partes.

QUINTO: El contrato de obra No. 259 de la vigencia 2023, se debe ejecutar en vigencia 2024, según el concepto tecnico, ademas esta amparado bajo el articulo 2.8.1.7.1.13 de decreto 1068 de 2015 que manifiesta lo siguiente:

> Contratos estatales ejecutados en distintas vigencias fiscales.- *En los contratos estatales que incluyan en su objeto varias obligaciones, tales como, el diseño, construcción y mantenimiento, y que deban ser ejecutados en distintas vigencias fiscales, se podrá establecer que su objeto es integral y su ejecución presupuestal se realiza en los términos pactados en el contrato.*

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista,	Interventor,	Supervisor,
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS	NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
R/L IMOES S.A.S	R/L LAINSCO INGENIERIA	SECRETARIO DE
Nit. 900.518.247-1	S.A.S.NIT N°. 900.602.469-9	INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Paula Andrea Garzón Rico	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo	Profesional Universitario	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

SEGUIMIENTO PMT

"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO DURANTE ETAPA CONSTRUCTIVA

LOCALIZACIÓN

VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

1. INTRODUCCIÓN

El plan de manejo de tráfico se formuló y se diseñó con el objeto de definir las medidas y áreas necesarias para el desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"** comprende las vías urbanas del municipio de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá. El cual es una guía general de manejo que se dará al flujo vehicular y peatonal, con su respectiva señalización, con el ánimo de minimizar los impactos derivados de las obras.

Tiene como objeto mitigar los impactos negativos que se generan por la ejecución de obras de infraestructura, en los flujos peatonales y vehiculares.

Con base en una metodología, se realizó un análisis previo a la iniciación de las obras de los parámetros de tráfico característicos del corredor y su área de influencia, que permita generar una línea base de indicadores sobre volúmenes de tráfico, velocidades de operación e índices de accidentalidad. La línea base generada servirá de punto de referencia para hacer el seguimiento del PMT.

Este Plan cumple con los requisitos del Capítulo 4 del "Manual de Señalización Vial 2015– Dispositivos para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", actualizado por el Ministerio de Transporte.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías objeto del presente informe en este caso rurales y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

El PMT es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución del proyecto, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los

usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones, trabajadores, equipos de trabajo y trabajos en sí.
- Evitar la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales, inclusive a las propiedades y actividades comerciales colindantes a la zona de obras.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita tomar decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Seleccionar y cuantificar los dispositivos que serán necesarios durante el desarrollo de las obras.
- Prestar atención continua a la seguridad en las vías dentro del área de influencia de la obra en ejecución.

3. ALCANCE

El presente documento, denominado Plan de manejo de Tránsito, contiene los lineamientos de obligatorio cumplimiento para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ".

Por lo tanto, se entenderá que el contenido de este documento es de obligatorio cumplimiento para el contratista de obra, y en ningún caso se considerará como un documento guía o un conjunto de sugerencias.

4. GENERALIDADES

4.1. NORMAS APLICABLES

El presente plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos cumple con los requerimientos contenidos en los siguientes documentos:

- Manual de Señalización Vial 2015.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Transporte.
- Resolución 1050 de 2004 – Manual de Señalización Vial

4.2. DESCRIPCIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia directa de un proyecto se define como el espacio físico, biótico y socioeconómico susceptible de ser afectado como consecuencia del proceso de construcción y operación del proyecto. Tanto para el componente físico, biótico y socioeconómico el área de influencia directa lo constituye la vía y el derecho de vía, por lo tanto, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ". El área de influencia directa es el corredor vial a intervenir, que corresponde a 6 tramos a intervenir en los distintos puntos del sector urbano de Villa de

Leyva los cuales poseen longitudes de entre 158 a 450m; en los cuales se pretende ubicar los diseños definitivos de diámetros de aproximadamente ½ a 3 pulgadas, profundidades, localización exacta de las redes y válvulas a construir, para con esto realizar el balance respectivo de cantidades para la construcción y/o renovación de las redes existentes.

En el caso de los tramos viales en estudio esta zona comprende las áreas de intervención directa a través de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"**, los tramos viales a intervenir se encuentran localizado que el municipio de Villa de Leyva (Departamento de Boyacá) hace parte de la provincia Ricaurte de Boyacá.

Ilustración 1 Localización del proyecto



Fuente: Google imagenes

Ilustración 2. Localización tramos A intervenir Villa De Leyva



Fuente: El estudio.

LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO

El municipio de Villa de Leyva se localiza en la provincia de Ricaurte en el departamento de Boyacá, a aproximadamente 40 km del municipio de Tunja la capital del departamento, ubicado en el flanco occidental de la cordillera oriental, por su ubicación geográfica posee los pisos térmicos medio alto en climas templados.

Ilustración 5. Ubicación geográfica municipio de Villa de Leyva- Boyacá

311 258 6187 gerencia@imoesingenieria.com
Oficina 101, carrera 2ª número 45b-21 Barrio Las Quintas, Tunja-Boyacá.
www.imoesingenieria.com



Fuente: Wikipedia, la enciclopedia libre.

Límites del Municipio

El municipio de Villa de Leyva está limitado al Sur con: municipio de Sáchica. Limita al Oriente con: municipio de Chíquiza. Limita al Occidente con: municipios de Santa Sofía y Sutamarchán.

Veredas: Se divide en una zona urbana y una zona rural; esta última conformada por las siguientes doce veredas: Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja.

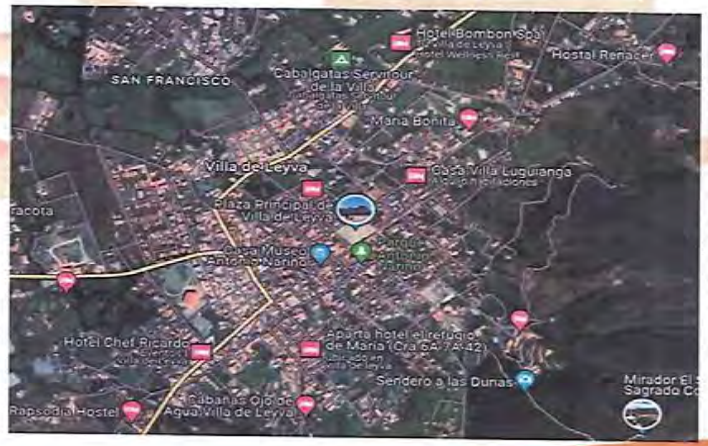
Ilustración 6. Ubicación geográfica veredas del municipio de Villa de Leyva

311 258 6187 gerencia@imoesingenieria.com
Oficina 101, carrera 2ª número 45b-21 Barrio Las Quintas, Tunja-Boyacá.
www.imoesingenieria.com



Fuente: Secretaria de planeación municipal

Ilustración 7 ubicación satelital geográfica municipio de Villa de Leyva



Ecología: El municipio de Villa de Leyva presenta una topografía escarpada ligeramente, además de contar con las siguientes características:

Accidentes geográficos: Altitud sobre el nivel del mar: 2149 m.s.n.m, El Municipio de Villa de Leyva está entre 2.000 y 3.200 m.s.n.m., se encuentra en la Cordillera Oriental.

Fauna: venados (en peligro de extinción), borugos, conejos de monte, armadillos, zorros, tigrillos, comadrejas y los raros micos nocturnos. Existen 177 especies de aves, una gran variedad de insectos.

Flora: el Roble, el Encenillo, el Gaque, el Cucharo, el Mortiño, el Romero, el Camiseto y el Chilco, el siete cueros, entre otras.

Clima: cálido y templado, La temperatura media anual en Villa de Leyva es de 13,4 °C. Las precipitaciones son de 1767 mm al año.

Hidrografía:

Villa de Leyva está surcada por tres ríos que provienen de la zona lluviosa y de páramo cercana. Estos son: el Sutamarchán, el Sáchica y el Cane, que confluyen en el río Moniquirá.

El municipio limita al norte con Arcabuco y Gachantivá, al oriente con Chiquiza, al sur con Sáchica y al occidente con Santa Sofía y Sutamarchán. Se divide en una zona urbana y una zona rural; esta última conformada por las siguientes doce veredas: Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja.

Precipitación: La precipitación regularmente es de 1767 mm al año.

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto ***"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"*** con el desarrollo de las obras se busca mejorar el estado de la vía, ya que actualmente se encuentra en mal estado por el tráfico que se desplaza por este corredor vial.

En esta etapa se realizará la ejecución física de las obras y desarrollo del plan de inversión. A continuación, se describe en la Tabla No 1 las actividades a ejecutar en el proyecto, de acuerdo al Anexo técnico del proyecto licitatorio.

Tabla 1 Actividades Durante la Etapa de Ejecución de las Obras

Actividades durante la etapa de ejecución de las obras		
No.	Actividades Previas	Descripción
1.	Excavaciones	Estas son necesarias para las fundiciones de las estructuras, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos, estudios aportados u ordenados por el Interventor. Comprende, además, la construcción y retiro de encofrados, ataguías y cajones en el sistema que fuere necesario para la ejecución de los trabajos. Incluye, también, la remoción, transporte y disposición de todo material que se encuentre dentro de los límites de las excavaciones y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.
2.	Rellenos	Esta actividad se requiere para los rellenos en la construcción de las vías, adicionalmente para realizar los rellenos al realizar la construcción del cajón y las aletas de la estructura vial y este puede presentarse de acuerdo a las características del suelo, consiste en la nivelación y compactación del terreno. El material de relleno, de las obras será el proveniente de las mismas excavaciones con el cual se hará la conformación y compactación del área intervenida.
3	Tuberías y Accesorios	Consiste en el suministro, transporte e instalación de las tuberías proyectadas en los diferentes diámetros, junto con los accesorios y válvulas requeridas en los mismos, sobre una superficie preparada para reconstruir la vía.

Fuente: propia.

5. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES

5.1. RED DE ACUEDUCTO DISPONIBLE

El Agua, en relación con el que se hizo mención de falencias en el servicio de acueducto prestado para algunas zonas del municipio de Villa de Leyva, principalmente en temporada

alta, ya que disminuye el caudal de suministro del recurso a la población y también debido a que existen varios acueductos que prestan el servicio, la calidad del agua varía entre zona urbana y rural. Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea como uno de los proyectos la optimización del Plan Maestro de Acueducto, donde se aborden acciones para el control de pérdidas, control y monitoreo de calidad del agua, entre otras, y donde se establezcan estrategias de gobernanza para la prestación del servicio de acueducto en el municipio.

5.2. INVENTARIO DE SEÑALIZACIÓN

Tanto del corredor vial a intervenir como en sus vías de apoyo, se realizó recorrido con el objeto de identificar la existencia de señales verticales y horizontales, evidenciando que en estos tramos no existe dicha señalización.

6. PLAN GENERAL DE MANEJO DE TRÁFICO

El principal objetivo del plan de manejo de tránsito, señalización y vías de apoyo, es el de minimizar el impacto de las obras a realizar sobre el tránsito vehicular y peatonal que se presenta en la zona de influencia del proyecto.

6.1. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Para la elaboración del plan de manejo de tráfico se han tenido en cuenta los lineamientos descritos en el Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Transporte e INVIAS.

Como premisas para la elaboración del PMT se tienen las siguientes:

- Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito, para permitir a los flujos que se desvíen rutas y tiempos de recorrido lo más cortos posibles.
- Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.

Los puntos desde donde se podrán hacer los desvíos estarán plenamente identificados y señalizados desde 100 metros antes del sitio de desviación, de modo que los usuarios puedan realizar las maniobras necesarias bajo adecuadas condiciones de seguridad.

El presente plan de manejo de tráfico describe las labores que se deberían desarrollar en las diferentes etapas del contrato, las cuales se realizarán, cada una en su oportunidad, para dar cumplimiento al cronograma de obra.

A continuación, se detallan las intervenciones de obra con sus correspondientes actividades de manejo de tráfico para los distintos tramos del proyecto. Para facilitar la descripción de las obras se denominará costado derecho al que se dirige del Perímetro urbano de Villa de Leyva, los 6 tramos a intervenir corresponden a una longitud total aproximada de entre 158 a 450m.

A continuación, se relacionan algunos de los puntos a intervenir:

Tabla 2. Puntos a Intervenir

TRAMO	DIAMETRO	LONGITUD	COSTADOS A INTERVENIR	LONGITUD TOTAL
1	2 -1/2"	430.00	1	430
2	2 -1/2"	225.00	2	450
3	2 -1/2"	145.00	2	290
4	3"	144.00	2	288
5	2 -1/2"	83.40	2	166.8
6	2 -1/2"	158.00	1	158

Fuente: propia

Para la ejecución de las obras contratadas se tiene contemplado el cierre total de los tramos a intervenir, no se presentarán rutas alternas ya que están dentro de una zona urbana, por lo cual hay muchas rutas alternativas.

6.2. MANEJO DE DESVIACIÓN VEHICULAR.

Para el paso vehicular se utilizarán vías alternas dentro de la misma zona urbana del municipio. Existirán 2 rutas alternas para el flujo vehicular que tendrán 3 entradas y 2 salidas diferentes.

Ilustración 9 ruta alternativa vehicular 1 y 2



Fuente: Google Earth 2024

6.3. MANEJO DE PEATONES Y CICLOUSUARIOS

Los peatones no dispondrán de un sendero peatonal ya que los sectores a intervenir de este municipio estarán dentro del mismo casco urbano y no es necesario desarrollar un manejo de este, de hecho, existen cruces de peatones en sectores institucionales y educativos.

6.4. MANEJO DE VEHÍCULOS PESADOS

Los pocos vehículos pesados que actualmente circulan por las vías a intervenir harán uso de la vía alterna propuesta, dado que no se considera necesario introducir restricciones adicionales a las ya existentes.

6.5. MANEJO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA

Al momento de divulgación del plan de manejo de tránsito se tendrá en cuenta que los vehículos de emergencia que actualmente circulan por las vías a intervenir harán uso de la vía alterna propuesta, dado que la vía a intervenir estará totalmente cerrada, se debe tener

en cuenta que solo los vehículos de emergencia tendrán acceso hasta los puntos de inicio y fin de la obra.

6.6. ACCESIBILIDAD A PREDIOS

Se garantiza la accesibilidad a predios en los casos en los cuales ello sea posible y no se estén realizando actividades en las vías proyectadas. Sin embargo, se garantizará el acceso a los diferentes predios de manera peatonal.

6.7. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE LA OBRA

Se debe establecer previamente las rutas de entrada y salida a los frentes de obra tanto de la maquinaria, equipos, vehículos, suministros y disposición de escombros, con la aprobación de la Interventoría y la dependencia encargada del tránsito a nivel municipal. De acuerdo con el avance de obra se establecerán y señalizarán los puntos de entrada y salida de volquetas, que deberán ser manejados por controladores de vía dotados de los elementos necesarios para el efecto con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios cuando se produzcan las maniobras correspondientes.

El sitio de acopio de materiales se encontrará ubicado dentro del mismo municipio para usos de relleno vial y/o reutilización para disposición final del material.

6.8. PARADEROS PROVISIONALES

Teniendo en cuenta que la obra queda en el sector urbano, la alcaldía propondrá rutas alternas para el tema de paraderos para los transportes inter-veredales.

6.9. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y PLANES DE CONTINGENCIA

6.9.1. Apoyo Institucional

Para el eficiente funcionamiento del presente Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, es de gran importancia la colaboración de las entidades rectoras del tráfico vehicular de la zona, a cuya cabeza se encuentra la policía de carreteras del municipio.

La labor de la Policía de Tránsito consistirá en ejecutar las medidas necesarias contempladas en este plan, dirigidas especialmente a evitar parqueo de vehículos sobre las vías de apoyo, con la consecuente reducción de la capacidad vial, que traería como consecuencia un deficiente desempeño de los corredores alternos. Igualmente se hace necesaria la programación de operativos periódicos para el control de rutas de transporte

público y el acatamiento del plan de desvíos propuesto para la obra en general y para las intervenciones especiales.

6.9.2. Información y Divulgación del Plan

En coordinación con el Residente de Obra del contrato se deben llevar a cabo una serie de reuniones con comunidades, transportadores, industriales y comerciantes, con las juntas de acción comunal y con el sector educativo, con el fin de mantenerlos informados sobre los trabajos a realizar y los cambios en su movilidad habitual.

Para el caso del PMT se deberá publicar tres (3) días antes de la Etapa de Construcción un aviso en la sede de la Alcaldía Municipal de Ventaquemada, con el plano y el desvío recomendados. El plano deberá tener un diseño claro y entendible para la comunidad en general. Este deberá llevar visto bueno de la Interventoría. Se difundirá, durante los siete (7) días hábiles anteriores al inicio de las actividades de construcción. Se difundirá información general sobre el proyecto, Programa de señalización y manejo de tránsito.

6.10. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Con el objeto de garantizar que las vías aledañas y desvíos proyectados se mantengan dentro de los parámetros de calidad previos a la iniciación de las obras, el constructor de la vía deberá realizar un recorrido de inspección ocular de la superficie de rodadura existente y solicitará al Municipio de Villa de Leyva, de ser necesario, los mantenimientos preventivos sobre estas vías alternas proyectadas.

6.11. IMPLEMENTACIÓN DEL PMT

Con anterioridad a la iniciación de las obras el constructor deberá realizar una evaluación de las condiciones operacionales del corredor a intervenir y las vías de su zona de influencia que recibirán tráfico desviado por causa de las mismas. Así mismo, deberá realizar un inventario detallado de la señalización vertical existente con el objeto de identificar las señales que deberán ser retiradas, cubiertas o reubicadas dentro de los corredores del plan de manejo de tráfico en obra, con el objeto de proceder a adelantar las labores de señalización previstas en el plan de manejo de tráfico en obra y a restituir al Sistema de Tránsito en Carreteras la señalización retirada que no deba volver a instalarse.

Para dar inicio al PMT se deberá constituir un comité de tránsito de la obra, que será el encargado de velar por que los trabajos se realicen de acuerdo con los planteamientos de

los planes específicos de manejo de tráfico. Dentro de este comité deberán estar presentes los representantes la Alcaldía Municipal, la interventoría y el Constructor.

Una vez se haya aprobado el plan de manejo de tránsito para la etapa de construcción por parte del comité de tránsito de la obra, el personal del contratista procederá a instalar la señalización requerida para el adecuado funcionamiento del plan, se cerrarán los respectivos tramos, se realizará el confinamiento de la zona de obra y se empezarán las labores constructivas en el sector aprobado.

6.12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y HORARIO DE TRABAJO

Se trabajarán los días hábiles de la semana (lunes a sábado) en horarios entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., para cumplir con un programa de ejecución de máximo tres (3) meses por cada tramo (sin exceder la vigencia del contrato).

Para la realización de los trabajos se tienen contemplado realizar el cierre parcial de la vía a intervenir y se adelantaran los trabajos en dos (2) frentes de obra, dos en los tramos de las vías. Los trabajos se realizarán en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a la programación de obra vigente según el plazo contractual y donde las afectaciones al tráfico tanto vehicular, bicicletas y peatonal sufra la menor afectación potencial.

6.13. PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO

Para la elaboración, implementación, seguimiento y monitoreo del plan de manejo de tráfico se contará con la organización planteada en la figura, Teniendo en cuenta que la jornada de trabajo consta de 8 horas.
La Tabla 3 presenta la dedicación y funciones de cada una de las personas responsables del plan de manejo de tráfico.

Tabla 3. Funciones y dedicación del personal del plan de manejo de tráfico.

CARGO	No. PERSONAS	DEDICACION	FUNCIONES
Ingeniero residente o encargado de tránsito	1	100%	Es responsable en obra de la implementación, ejecución y puesta en marcha del plan de manejo aprobados.
Brigadas de mantenimiento de la señalización:	2	10%	Es el grupo de por lo menos dos (2) personas que se encargan una vez al día verificar y mantener en buen estado toda la señalización de la obra.

Fuente: propia.

6.14. EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR

Los equipos serán de poca interferencia los cuales necesitan un mínimo de espacio y tiempo para maniobrar. Se utilizarán los siguientes equipos: retroexcavadora sobre llantas (si se requiere), vibro compactador de cilindro, motoniveladora, mezcladoras de concreto, vibrador de concreto, vibro compactador tipo rana, y dos volquetas. Todos los demás mencionados en el proceso Constructivo.

Teniendo en cuenta lo anterior la maquinaria se considera como mediana, que no genera restricciones en el espacio remanente para el tránsito vehicular y/o peatonal, ya que la zona a intervenir estará completamente cerrada.

6.15. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE LA MAQUINARIA

Los periodos programados de ejecución de trabajos, se efectuarán con herramienta menor y maquinaria mediana que no necesita ningún proceso especial de instalación o retiro en la operación.

6.16. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA

- Usos del suelo: La mayor parte del municipio tiene un uso de suelo fértil y erosionado, ya que en gran parte del terreno se encuentra una topografía escarpada, también se tienen suelos para el uso de cultivos de olivo, trigo, papa, maíz, entre otros.

- Características Físicas: Clima templado. Villa de Leyva es un municipio con temperatura media anual de 22° C. La altura media sobre el nivel del mar es de 2,149 m.s.n.m.

6.17. TRÁNSITO DE LA ZONA DE INFLUENCIA

El tránsito que se presenta en la zona de influencia de las obras de acuerdo con el estudio de tránsito realizados, es principalmente de vehículos pesados tipo C3-C4, vehículos particulares y de camiones tipo C2P, C2G.

7. DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

El Plan General de Manejo de Tránsito tiene como objetivo mitigar el impacto que puedan ejercer en las obras del proyecto de ***"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"***. De acuerdo con los lineamientos

establecidos en el Manual de Señalización del INVIAS 2015 y con todo lo relacionado con planes de manejo de tráfico, en la zona de influencia del proyecto.

7.1. MANEJO DE TRANSITO

La construcción de seis tramos de vías, requieren del cierre parcial y total de la via a intervenir para su adecuado desarrollo, conforme a las actividades que se desarrollen. La construcción de dichas obras se realizará en el menor tiempo posible, y donde las afectaciones al tráfico tanto vehicular, bicicletas y peatonal sufra la menor afectación potencial.

7.2. MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL

Se garantizará por parte del Municipio de Villa de Leyva que, en las vías alternas al proyecto, se permita el tránsito peatonal.

8. SECUENCIA DE LA OBRA

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el Plan de Manejo de Tráfico, se utilizará la señalización de acuerdo a lo estipulado en las normas del Ministerio de Transporte. De la siguiente forma: Se dispondrá de señales del tipo informativa y de precaución, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.

Se dispondrá de señales del tipo preventivas temporales en el sitio específico donde se desarrollarán los tramos a construir. Se dispondrán de señales del tipo preventivas en los puntos en donde por razones constructivas se deban tener holguras en el desarrollo de las actividades, tales como excavaciones, demoliciones, etc.

9. SEÑALIZACIÓN

Cuando se ejecutan trabajos de construcción en una determinada vía como en este caso que es la construcción de obras de infraestructura vial en el área urbana del municipio, se deben implementar medidas técnicas apropiadas, que se incorporan a lo largo de la ejecución del proyecto, esto con el objeto de reducir el riesgo de accidentes del flujo vehicular (conductores), el flujo peatonal (transeúntes) y personal de la obra que intervienen en el mismo.

Los dispositivos para la regulación del tránsito, en cada uno de los tramos a intervenir en la vía deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. Como es el caso de la ejecución de los trabajos de excavación, y construcción

de las obras que se realizarán las cuales se deben acometer por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

9.1. SEÑALES PREVENTIVAS

Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona, cuando existe una obra que afecta el tránsito y puede presentarse un cierre total de la vía. Las señales preventivas deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra. Las señales preventivas tienen forma de rombo y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. Se colocarán a el (los) lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra.

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución de una obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas.

SPO-01. TRABAJOS EN LA VÍA

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución de una obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas. Según el manual de señalización vial del 2015 la distancia entre la señal y el inicio a la obra no debe ser menor a 100 metros.

Ilustración 11. Señal preventiva SPO-01 trabajos en la vía.



Tabla 4-2 Distancias mínimas recomendadas

Velocidad máxima antes zona de trabajos (km/h)	Distancia (D) mínima entre señal TRABAJOS EN LA VÍA (SPO-01) e inicio área de transición o canalización (m)	
	Vías rurales	Vías urbanas
Menor o igual a 40	100	30
50	150	60
60	200	150
70	270	250
80	350	350
90	400	400
100	500	500
110	550	-
120	650	-

Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

SPO-02. MAQUINARIA EN LA VÍA

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un sector por el que habitualmente circula equipo pesado para el desarrollo de obras.

Según el manual de señalización vial del 2015 la distancia a la entrada y/o salida no debe ser menor a 250 metros.

Ilustración 12. Señal preventiva SPO-02 Maquinaria en la vía.



Tabla 4-3 Distancias mínimas de instalación recomendadas en vías rurales

Velocidad máxima zona de trabajos (km/h)	Distancia mínima a entrada o salida de maquinaria (m)
80	250
70	200
60	160
50	140
40	100

Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

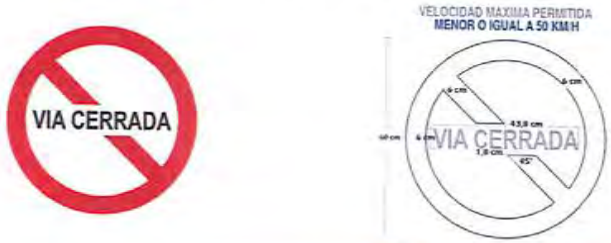
9.2. SEÑALES REGLAMENTARIAS

Los trabajos en las vías públicas o en las zonas próximas a ellas que afecten el tránsito, originan situaciones que requieren atención especial. Si en tales condiciones son necesarias medidas de reglamentación diferentes a las usadas normalmente, los dispositivos reglamentarios permanentes se removerán o se cubrirán adecuadamente y se reemplazarán por los que resulten apropiados para las nuevas condiciones del tránsito. Estas señales se identificarán con el código SRO-Número.

SRO-01. VÍA CERRADA

Esta señal se empleará para notificar a los conductores el inicio de un tramo de vía por el cual no se permite circular mientras duren las obras.

Ilustración 13. Señal reglamentaria SRO-01.



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

9.3. SEÑALES INFORMATIVAS

SI0-02. SI0-03. INFORMACIÓN DE INICIO O FIN DE OBRA

Esta señal indicará el inicio de los trabajos en la vía o zona adyacente a ella, con el mensaje "INICIO DE OBRA". Igualmente, se instalará otra señal con las mismas características, pero indicando el sitio de finalización de la obra, con la leyenda "FIN DE OBRA". Esta señal se debe instalar a no menos de 120 m del punto donde finaliza el área de seguridad, en vías rurales.

Ilustración 14. Señal informativa SIO-02.



Fuente: Manual de Señalización Vial.

Ilustración 15. Señal informativa SIO-03.



Fuente: Manual de Señalización Vial.

Ilustración 16. Señal informativa SIO-24.



Fuente: Manual de Señalización Vial.

9.4. DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO

La función de estos elementos es encauzar el tránsito a través de la zona de trabajos y marcando las transiciones graduales necesarias en los casos en que se reduce el ancho de la vía o se generan movimientos inesperados. Deberá poseer características tales que no ocasionen daños serios a los vehículos que lleguen a impactarlos.

Será necesario que se contemplen medidas especiales que garanticen el paso de los vehículos en forma gradual y segura a través del área de trabajo, considerando la seguridad de los peatones, los trabajadores y los equipos de la obra. Estos elementos deberán estar precedidos por señales preventivas e informativas y en las horas de oscuridad serán complementados con dispositivos luminosos.

9.4.1. BARRICADAS

9.4.1.2. Barreras Plásticas (Maletines)

Estos dispositivos se pueden utilizar como elementos de canalización de tránsito en los casos en que sea necesario definir una variación en el perfil transversal disponible para el tránsito de vehículos o para indicar el alineamiento en tramos rectos y curvas o para aislar excavaciones hasta de 1,0 metro de profundidad. También se usan para separar flujos peatonales de flujos de ciclo usuarios o de flujos vehiculares.

Ilustración 17. Barreras Plásticas (Maletines).



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

9.5. DISPOSITIVOS LUMINOSOS

Se emplearán estos dispositivos únicamente si se realizan trabajos en horas nocturnas (cuando se autorice trabajar en este horario), por lo tanto, es necesario complementar las señales verticales y los elementos de canalización con dispositivos luminosos, tales como reflectores, luces permanentes y luces intermitentes o de destello.

9.6. REFLECTORES

Estos dispositivos se usarán cuando se desarrollen trabajos nocturnos para iluminar la zona de trabajo (cuando se autorice trabajar en este horario). Se debe tener cuidado en iluminar correctamente el área deseada para evitar el encandilamiento de los conductores.

10. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico y señalización para la ejecución del "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ", se adelantará una campaña de divulgación del mismo, con el fin de informar oportunamente a los usuarios en el sector, la cual se realiza por medio de piezas de divulgación masiva tales como reuniones, avisos.

Esta divulgación será realizada de la siguiente manera:

- Reuniones con la comunidad.
- Instalación de carteles informativos en la Alcaldía Municipal.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

Una vez puesto en marcha el Plan de Manejo de Tráfico, se dispondrá del personal suficiente y de los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento del mismo. De este seguimiento y de las acciones a realizar durante el mismo, dependerá el buen funcionamiento del Plan de Manejo de Tráfico. Se deberá contar con planes de contingencia que le permitan aplicar acciones oportunas que den solución a las diferentes alteraciones al tráfico que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

Las actividades de seguimiento del plan de manejo de tráfico en obra se describen a continuación:

- Diariamente se realizará la revisión de la señalización para que esta cumpla la función para la cual se instala, se revisará el diseño, la ubicación y el estado.
- Se revisará semanalmente el estado y condición del corredor (superficie y demarcación) para tomar las acciones necesarias que permitan mantener sus condiciones iniciales.
- Trimestralmente, en un día hábil, se tomarán volúmenes vehiculares para cuantificar la distribución del tráfico sobre la vía alterna estipulada y realizar, de ser necesarios, los ajustes requeridos al plan de manejo de tráfico.
- Se realizarán inspecciones semanales que permitan corregir cualquier daño que restrinja la movilidad del sector especificamente sobre la vía alterna proyectada.

- Al finalizar los trabajos y se reestablezca el flujo vehicular por el corredor intervenido, el contratista realizará y presentará un informe de monitoreo al plan de manejo de tránsito, el cual permitirá evaluar la eficacia y eficiencia del mismo.

12. ACCIONES DE CONTINGENCIA

- Teniendo en cuenta que se pretende realizar un cierre total del corredor a intervenir, y que por el corredor solo transitarán vehículos y personal del contratista de obra; no se tiene contempladas acciones de contingencia para garantizar el tránsito de vehículos por otras vías.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Manual de Señalización Vial 2015

- Manual de señalización vial y dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Ministerio de Transporte. Resolución 1050 de 2004.
- Manual para el manejo del tránsito en zonas urbanas. Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá. La Vial Ltda. 1998.
- Plan de Desarrollo Municipal de Villa de Leyva 2020 - 2024

ELABORÓ:

ING. RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA
ING CIVIL.
ESP. GERENCIA DE OBRAS
MP.15202209184 BYC

APROBÓ:

ING. MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
C.C. 1.049609.995 DE TUNJA
R.L. IMOES S.A.S.